No. DE PROCESO 4133.010.32.1.2807-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Articulándose con el Plan de Desarrollo, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado: **ASESORÍA TÉCNICA CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA AUTONOMÍA EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN SANTIAGO DE CALI – BP-26005373** , el cual contempla el siguiente objetivo general: **Mejorar la producción agropecuaria mediante la implementación de prácticas agroecológicas para fortalecer la Seguridad Alimentaria y la Soberanía de los pequeños y medianos agricultores**.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

ORGANISMO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE-DAGMA

SUPERVISOR: Subdirectora De Gestión Integral De Ecosistemas Y Umata, o quien se designe.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500284652
Fecha de Expedición: 18 De Noviembre De 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: 7.102.000
Compromiso que respalda: 4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020050001/BP260053731010101

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo __**X**__
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1. ANTECEDENTES.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

Las necesidades descritas en el presente Estudio Previo se enmarcan dentro de las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación:

El artículo 223 del **Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016** por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, establece la creación del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya misión es, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 225, garantizar a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que, la planeación, gestión, ordenamiento, control, del medio ambiente de la ciudad, se desarrolle de manera armónica y sostenible.

El Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, según los Artículos 224 y 226, estará integrado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA, organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

En desarrollo de lo anterior, el Artículo 227 define que el DAGMA es encargado de la gestión ambiental en el Distrito de Santiago de Cali, y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes.

Para el cumplimiento de la misión del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el propósito del DAGMA, se asignó a este Departamento, en sus Artículos 228 a 231, una estructura y funciones.

El **Acuerdo No. 0373 del 2014**, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santiago de Cali", en su Artículo 1 relacionado con la Visión y propósito general del POT establece en su inciso 3 que éste busca entre otros aspectos, un propósito colectivo de construir para beneficio de todos sus ciudadanos: "*Promoviendo un desarrollo urbano compacto que dinamice diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente…" y en su Artículo 5 sobre*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el Modelo de Ordenamiento Territorial, plantea "el reconocimiento de la oferta ambiental municipal como un elemento estructurante del territorio, que representa una ventaja comparativa para la sostenibilidad y la competitividad, con especial énfasis en sus cuencas hidrográficas fuentes de agua como elementos de articulación urbano – rural y regional.".

Acuerdo 0578 de 2024, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027, 'Cali, Capital Pacífica de Colombia'".

El Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia," tiene los siguientes propósitos:

1. Cali Reconciliada: Promover la convivencia pacífica, la salud mental y la seguridad ciudadana, centrando los esfuerzos en la reconciliación y la resolución pacífica de conflictos para fortalecer la cohesión social.

2. Cali Renovada y Sostenible: Transformar la ciudad a través de la modernización de la infraestructura urbana, la movilidad sostenible, y la gestión ambiental, fomentando la sostenibilidad y la adaptación al cambio climático.

3. Cali con Buen Gobierno: Fortalecer la institucionalidad democrática mediante un gobierno incluyente, participativo y transparente, optimizando la interacción con la ciudadanía y promoviendo la eficiencia administrativa.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 denominado 'Cali, Capital Pacífica de Colombia', está compuesto por 3 propósitos, que fueron enunciados anteriormente, y que buscan establecer relación con los retos propuestos para la administración, y que, se definen a continuación:

1. Seguridad, convivencia y justicia
2. Oportunidades para la integración social y económica
3. Territorio planificado y conectado
4. Territorio resiliente y biodiverso
5. Gobierno abierto y transparente
6. Gestión pública al servicio del ciudadano.

Todo este componente programático guarda una relación lógica con los programas que lo conforman, además gozan de una relación estrecha con el cumplimiento de los Objetivos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Desarrollo Sostenible, por tanto, la meta no solo es generar si no ejecutar un conjunto de estrategias que permitan la adquisición de diferentes bienes, obras y/o servicios.

Que el contrato que se pretende realizar con el presente estudio previo y que más adelante se detalla, está basado en una ficha EBI, formulada con los lineamientos del Plan de Desarrollo, así:

Artículo 14 Propósito 1 - Cali Reconciliada: Este propósito busca restaurar las heridas generadas por las circunstancias sociales que ha atravesado nuestro territorio en los últimos años y recomponer nuestro tejido social que fue dramáticamente quebrantado por las desigualdades existentes.

Dentro de este Plan de Desarrollo se incluye el Reto 102 - Oportunidades para la integración social y económica: Este reto tiene como objetivo promover condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con libertad aquello que valoran y que gocen de una vida satisfactoria a través de un desarrollo social inclusivo y equitativo que provea de mejores oportunidades a todos los ciudadanos y les brinde las herramientas para auto realizar sus proyectos de vida.

En este sentido se desarrolla el Programa 102005 - Hambre Cero: Este programa busca atender la inseguridad alimentaria que aqueja a Cali para mejorar la calidad de vida de la población, mediante un accionar constante, coordinado, multivariable y transversal. Constante, por cuanto el hambre no da espera. Coordinado, porque requiere el manejo de una logística de recursos en conjunto con los tiempos de producción, distribución y consumo. Multivariable, porque se hace necesario atender los conceptos relacionados con apoyo a la producción local, gastronomía autóctona, sostenibilidad agroecológica, disponibilidad de alimentos, calidad e inocuidad de alimentos. Transversal, por cuanto implica la participación de varios actores para su logro eficiente y efectivo.

Articulándose con el Plan de Desarrollo, y en cumplimiento de la meta del indicador 102005-1: Pequeños y Medianos productores rurales con asistencia técnica en producción agroecológica sostenible , el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado: ASESORÍA TÉCNICA CON ENFOQUE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AGROECOLÓGICO A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA AUTONOMÍA EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN SANTIAGO DE CALI, el cual contempla como objetivo general: Mejorar la producción agropecuaria mediante la implementación de prácticas agroecológicas para fortalecer la Seguridad Alimentaria y la Soberanía de los pequeños y medianos agricultores .

Que el Concejo de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución y la ley, aprobó el Proyecto de Acuerdo No. 062 de 2025, mediante el cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos del Distrito de Santiago de Cali.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente, se expidió el Decreto No. 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025, “por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali”, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026.

En tal Sentido, el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

> *“El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal(…)”.*

Finalmente, mediante el **Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025**, se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026 de conformidad con el Acuerdo 062 de 2025.

En el **Decreto No. 4112.010.20.0780 del 24 de junio de 2026**, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali”, el señor alcalde delegó

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales de los contratos-de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el en el numeral 3.15 del artículo 2 del Decreto No. 4112.010.20.0443 de mayo 8 de 2026, en el marco del literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuya fuente de financiación sea gastos de Funcionamiento con las siguientes Posiciones Presupuestales del Anexo 2A - Gastos Entidades que hacen parte del Presupuesto General de las Entidades Territoriales del Catálogo Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET expedido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Clasificación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	Funcionamiento
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	Funcionamiento

Igualmente, en el artículo 2º del citado Decreto, el señor alcalde delegó en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en los artículos 24 y 28 del Decreto No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, y el numeral 3.15 del Artículo 2 del Decreto No. 4112.010.20.0443 de mayo 8 de 2026, en el marco del literal h) número 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuya fuente de financiación sea gastos de Inversión con las siguientes Posiciones Presupuestales - POSPRE:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Clasificación
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción.	Inversión
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	Inversión
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	Inversión

Mediante el radicado No. 20254135010000837 del 21 de noviembre de 2025, el Comité de Contratación del Distrito de Santiago de Cali expidió la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837, la cual fue complementada mediante alcance contenido en la Circular No. 4135.020.22.2.1020.000002 del 5 de enero de 2026, identificada con el radicado No. 202641350200000024. Dichos actos administrativos establecen la tabla de perfiles y honorarios aplicable a los contratos de prestación de servicios para la vigencia 2026.

TABLA DE HONORARIOS 2026				
CATEGORIA	**NIVEL**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**	**HONORARIOS AÑO 2026**
PROFESIONAL CON POSTGRADO	6	Título profesional y título de postgrado	108 meses de experiencia profesional relacionada	$ 12.368.000
	5	Título profesional y título de postgrado	90 meses de experiencia profesional relacionada	$ 10.374.000
	4	Título profesional y título de postgrado	72 meses de experiencia profesional	$ 8.378.000
	3	Título profesional y título de postgrado	54 meses de experiencia profesional	$ 7.826.000
	2	Título profesional y título de postgrado	36 meses de experiencia profesional	$ 7.036.000

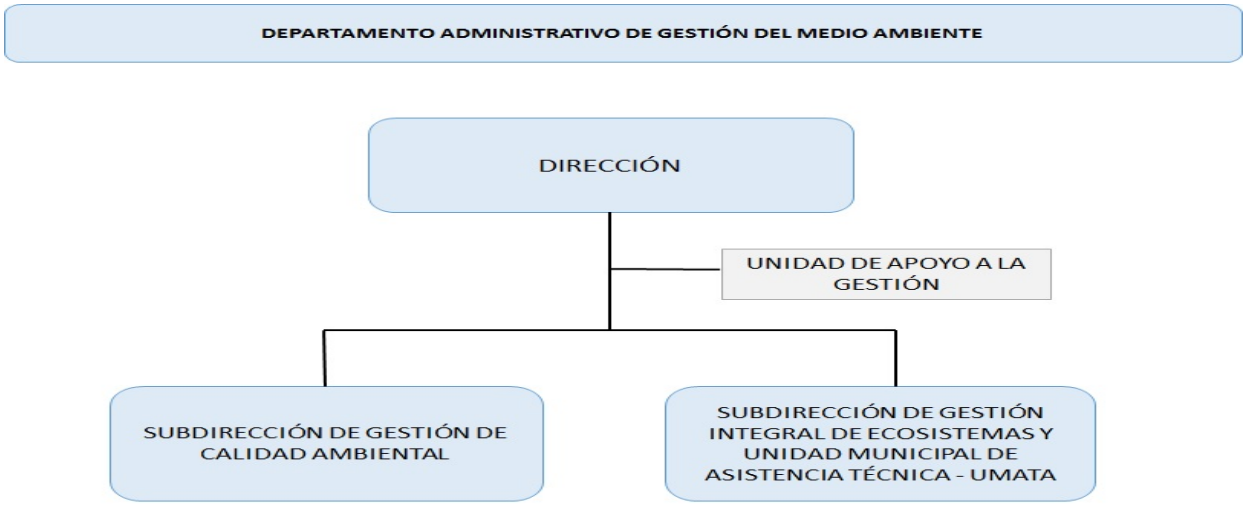
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1	Título profesional y título de postgrado	24 meses de experiencia profesional	$ 6.247.000
PROFESIONAL	3	Título profesional	18 meses de experiencia profesional	$ 5.663.000
	2	Título profesional	12 meses de experiencia profesional	$ 4.805.000
	1	Título profesional	No requerida	$ 3.947.000
TÉCNICO	3	Título de técnico (profesional o laboral por competencias); o tecnólogo o aprobación de 6 semestres de formación profesional	12 meses de experiencia laboral	$ 3.551.000
	2	Título de técnico (profesional o laboral por competencias); o tecnólogo o aprobación de 6 semestres de formación profesional	6 meses de experiencia laboral	$ 3.255.000
	1	Título de técnico (profesional o laboral por competencias); o tecnólogo o aprobación de 6 semestres de formación profesional	No requerida	$ 2.905.000
ASISTENCIAL	3	Título de bachiller	24 meses de experiencia laboral	$ 2.792.000
	2	Título de bachiller	6 meses de experiencia laboral o únicamente 18 meses de experiencia laboral (sin título de bachiller)	$ 2.271.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1	Alternativa de 4 años de educación básica secundaria: Seis meses de experiencia laboral por aprobación de cuatro (4) años de básica secundaria, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria	Con título de bachiller no requiere experiencia. Sin título de bachiller doce (12) meses de experiencia laboral.	$	2.109.000

6.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.



Estructura Orgánica del DAGMA - Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA desde el segundo semestre del año 2001 modificó su estructura orgánica como consecuencia de la reforma administrativa implementada en el mes de junio del mismo año. Con la nueva reforma administrativa del año 2016, la organización de la Dependencia estará estructurada a partir de dos nuevas subdirecciones y la unidad de apoyo a la gestión, que junto con la re-organización de los grupos que integrarán a cada una de ellas, se buscará

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

continuar y fortalecer las actividades propias del DAGMA como autoridad ambiental de la ciudad.

Ahora bien, revisada la integración de la nueva planta de personal del Distrito de Santiago de Cali, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA pudo establecer, como se acredita con la certificación con radicado No. 202541370400081084, que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de servidores públicos vinculados en el marco de la implementación del Modelo de Operación por Procesos, fortalecer y brindar apoyo al Proceso SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL en las actividades de fortalecer el ejercicio de la autoridad sobre los factores y agentes contaminantes del entorno.

Corolario a lo anterior, se requiere la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por el volumen de trabajo que tiene a su cargo el personal de planta.

En virtud de las funciones que son propias del DAGMA tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos de prevención, control, evaluación y seguimiento que sobre el medio ambiente y los recursos naturales ejerce en su calidad de máxima autoridad ambiental en el Distrito Especial de Santiago de Cali para su normal funcionamiento; es necesario contar con un prestador de servicios TÉCNICOS, con el perfil y condiciones de experiencia que se describen en el numeral 6.2.1 del presente documento, para que de manera armónica coadyuve al cumplimiento de los objetivos misionales y de gestión del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, y con el fin de permitir el desarrollo del proceso direccionamiento estratégico, los procesos de mejora continua de la Administración Pública y el desarrollo de las funciones que por Ley le corresponden al Alcalde de Santiago de Cali. Por lo anterior, en desarrollo de las funciones como la entidad ambiental del Distrito, se propende por el cumplimiento del proyectoASESORÍA TÉCNICA CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA AUTONOMÍA EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN SANTIAGO DE CALI con Ficha BP-26005373cuyo objeto es: Mejorar la producción agropecuaria mediante la implementación de prácticas agroecológicas para fortalecer la Seguridad Alimentaria y la Soberanía de los pequeños y medianos agricultores , en la ejecución de la actividad: Brindar asistencia técnica en producción agroecológica sostenible para fortalecer la Seguridad y Soberanía Alimentaria

6.2.1. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2.1.1. Nivel de referencia: TÉCNICO

6.2.1.2. Perfil mínimo requerido: Título De Técnico (Profesional O Laboral Por Competencias); O Tecnólogo O Aprobación De 6 Semestres De Formación Profesional

6.2.1.3. Condiciones de experiencia mínimas requeridas: 12 meses de experiencia laboral

"Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali."

La presente contratación deberá regirse por el Decreto 4112.010.20.0956 del 13 de diciembre de 2023 "por el cual se adopta el manual de contratación y se dictan otras disposiciones", así como las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, siguiendo los parámetros previstos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015. [MAJA01.04.M002] MANUAL DE CONTRATACIÓN - V3 (Fecha de entrada en vigencia 19/12/2023)

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111501	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos.	80111500 Desarrollo de recursos humanos	80111501 Perfeccionamiento de la función de gestión

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ID en el PAA: 21532

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Aspectos económicos

El análisis del comportamiento macroeconómico del país resulta fundamental para identificar las dinámicas coyunturales que repercuten en el mercado. Este apartado presenta un análisis desde la óptica de la economía global, economía nacional y el macro sector servicios que representa el mercado objetivo de la contratación pública que soporta este documento.

Comportamiento de la economía global

El pronóstico sobre el comportamiento de la economía mundial indica estabilidad, así lo estima el Fondo Monetario Internacional (FMI) en su más reciente reporte[1] de Perspectivas de la Economía Mundial publicado en abril del 2026. Al respecto, se estima una desaceleración en el crecimiento de la economía mundial hasta el 3,1% en 2026 y el 3,2% en 2027, teniendo en cuenta el incremento en barreras comerciales, la incertidumbre de la economía del año anterior (2025) y el estallido de la guerra en Oriente medio. La desaceleración e incremento de la inflación podrán pronunciarse aún más en las economías o mercados emergentes y en desarrollo. (Gráfico 1).

Gráfico 1. Proyecciones de crecimiento anual (%) de la economía global (2025-2027)



[1] Fondo Monetario Internacional. Perspectivas de la Economía Mundial, Abril 2026. Disponible en: https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/04/14/world-economic-outlook-april-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: Fondo Monetario Internacional: Perspectivas de la Economía Mundial, Abril 2026 – Elaboración propia

La estimación de desaceleración en las economías, se explica por un contexto de diferentes factores adversos del aumento de barreras comerciales y la incertidumbre generada, aunque estos se vieron compensados con algunos factores favorables como inversiones tecnológicas, debilitamiento del dólar estadounidense (que permite condiciones financieras acomodaticias) y apoyo de la economía fiscal y monetaria, la guerra del oriente medio que tuvo estallido a finales de febrero del 2026 contrarresta significativamente esos factores favorables, debido al impacto en materias primas , condiciones financieras y expectativas de inflación.

Otro aspecto de escala global de gran importancia para nuestra economía es el nivel de inflación. Al respecto, el FMI prevé que la inflación mundial aumente hasta un 4.4% en el año 2026 y logre descender en el año 2027 a un 3.7%, esto, teniendo en cuenta las recientes coyunturas compensadas por el efecto de arrastre de los datos y tasas arancelarias. Sin embargo, el resultado de estos datos se puede presentar aún más en la región afectada por el conflicto y en las economías más vulnerables de mercados emergentes que ya venían presentando fragilidad.

En síntesis, según el análisis del FMI, la economía mundial presenta una desaceleración que corta el efecto que se venía presentando por un crecimiento ininterrumpido de la economía, el cual proyectaba el crecimiento de la economía mundial al alza y la moderación de las tensiones en las políticas comerciales. No obstante, el organismo subraya que esta desaceleración puede mantenerse según la duración de las hostilidades y disrupciones asociadas al conflicto con lo cual daría paso a otras crisis adicionales como energética y el estallido de tensiones políticas comerciales y otras políticas internacionales

Comportamiento de la economía nacional

Teniendo en cuenta la dinámica económica global expuesta en la sección anterior, resulta pertinente analizar el comportamiento de la economía nacional para identificar cómo repercuten los efectos globales y los fenómenos propios en la macroeconomía colombiana. La sección contiene un análisis de indicadores económicos clave como lo son: la actividad productiva (Producto Interno Bruto), índice de precios y mercado laboral (tasa de ocupación, tasa de desempleo, tasa global de participación, salario mínimo).

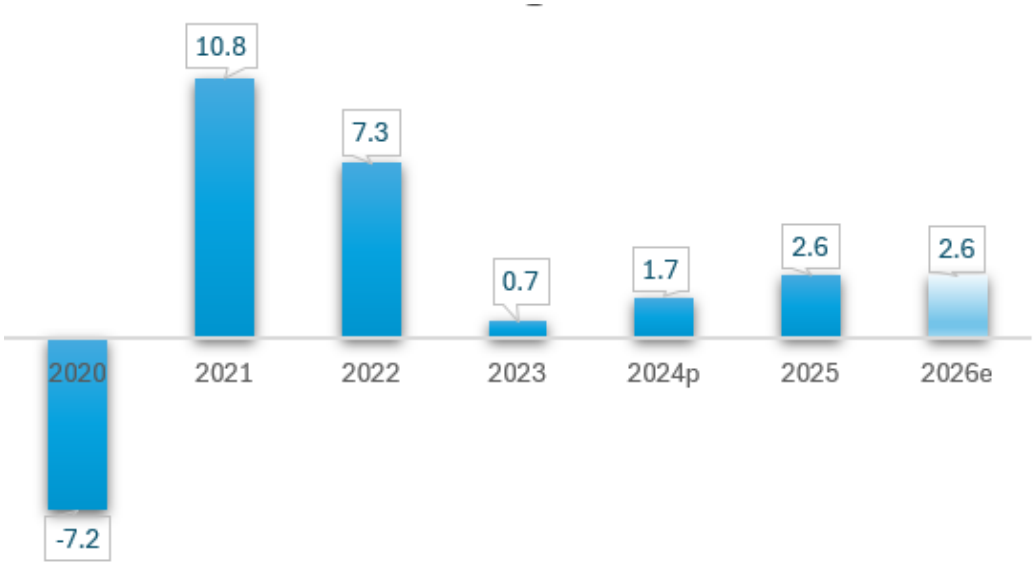
- *Producto Interno Bruto (PIB)}*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La actividad productiva es el principal indicador para determinar el comportamiento de la economía: el Producto Interno Bruto permite identificar el valor total de la producción de bienes y servicios en el país, sirviendo como aproximación para determinar el tamaño de la economía. El comportamiento esperado para este indicador es que crezca, de modo que las empresas de la nación estén produciendo cada vez más valor agregado en sus procesos productivos generando mayor riqueza, empleos y bienestar para los agentes económicos, siendo este un escenario propicio para incentivar inversiones públicas y privadas.

Según las cifras de Cuentas Nacionales del DANE, la actividad económica colombiana se encuentra en un período de crecimiento moderado luego de un 2020 de decrecimiento (-7,2%) y una reactivación positiva experimentada durante 2021 (10,8%) y 2022 (7,3%); para el último año 2025, el DANE presentó un crecimiento preliminar de 2.6%. Respecto a las expectativas de crecimiento 2026, Fedesarrollo[2] estimó crecimiento del PIB de Colombia situándolo en 2,6% sujetó a riesgos a la baja en los sectores agropecuario, industrial y de la construcción, y a riesgos al alza en las actividades profesionales y artísticas. (Gráfico 2).

Gráfico 2. Crecimiento real anual (%) del PIB de Colombia (2020-2026e)



Fuente: DANE (2020-2025) Fedesarrollo (2026e) – Elaboración propia

[2] Informe de Prospectiva económica – octubre de 2025. Consultado en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4920/Prospectiva%20Econ%c3%b3mica_Abril_2026_Resumen%20Ejecutivo%20%28202.7Kb%29.pdf?sequence=4&isAllowed=y

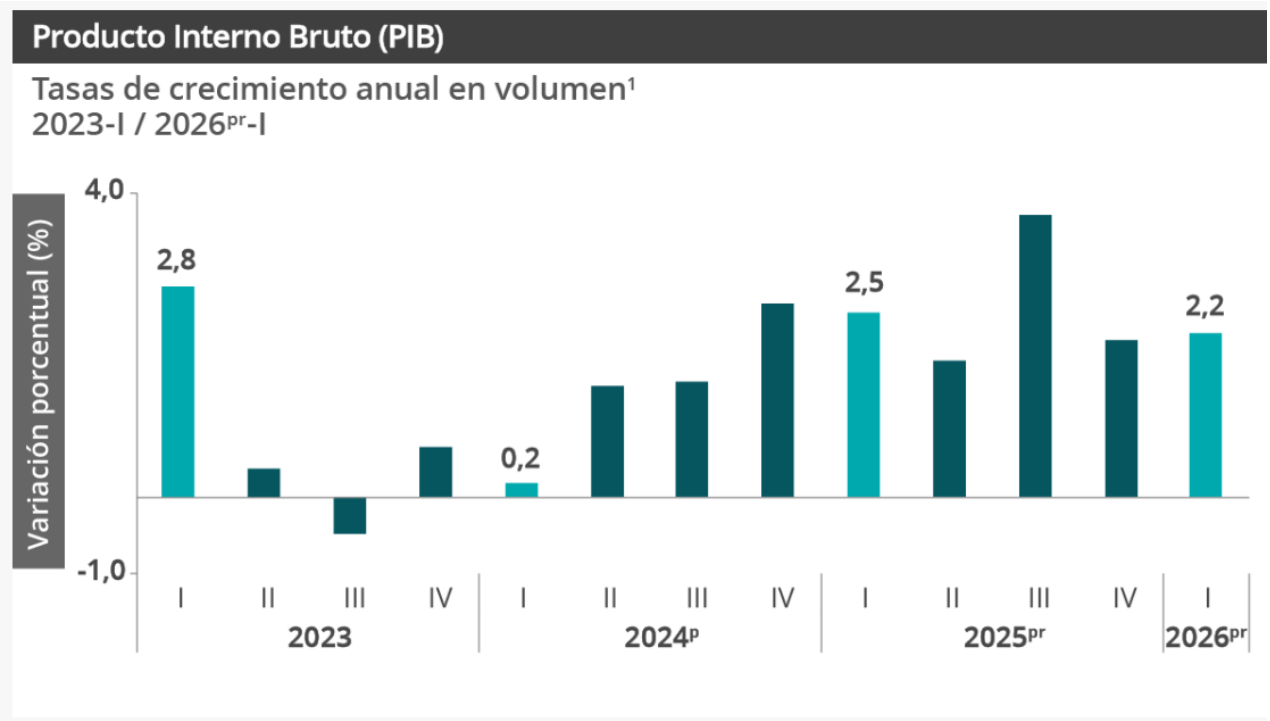
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las tasas de crecimiento están expresadas en términos reales

Fedesarrollo señala que Colombia está en una etapa de moderada recuperación, pero enfrentando desafíos fiscales serios, alta vulnerabilidad externa y necesidad urgente de consolidación. Aun así, para 2026, se prevé que el crecimiento nacional se encuentra a la baja, explicado principalmente por el deterioro de las perspectivas agropecuarias, afectado principalmente por los choques climáticos, una política monetaria restrictiva lo que modera el consumo privado y la inversión.

Ahora bien, enfocando el análisis en el comportamiento coyuntural de la actividad económica observada durante 2026, se encontró que el PIB nacional creció 2.2% durante el primer trimestre de 2026 (Gráfico 3).

Gráfico 3. Tasa de crecimiento real (%) del PIB trimestral (2021-2026pr)



Fuente: DANE
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar p:provisional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Según las cifras del DANE, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasas de crecimiento y contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica. Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- *Índice de precios*

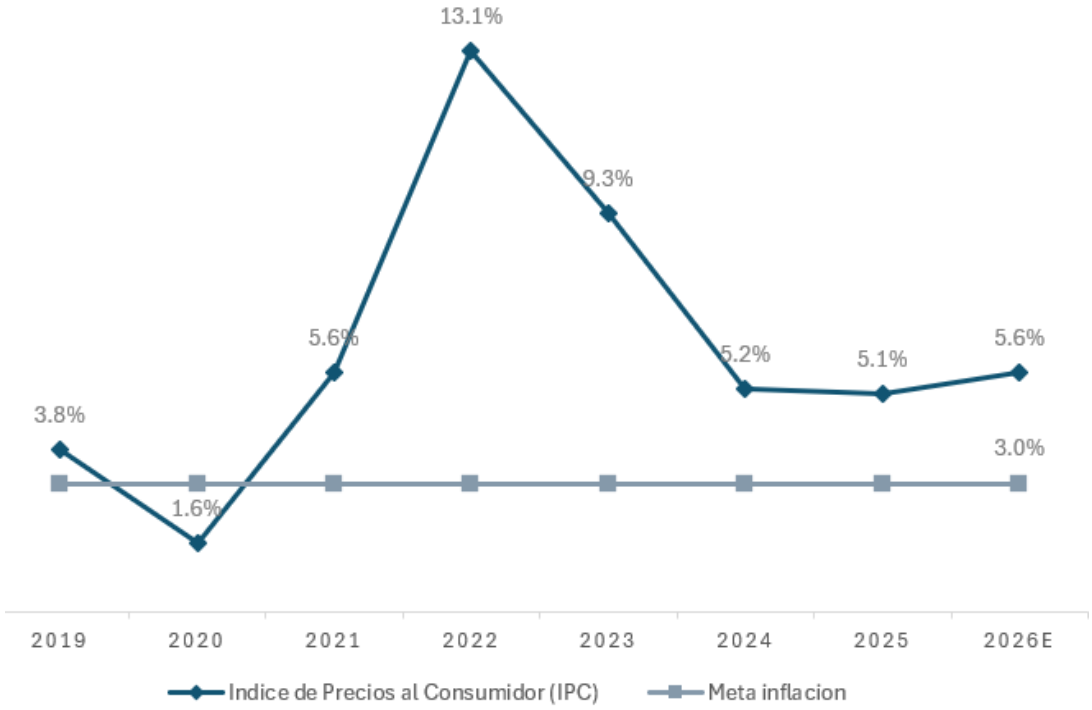
Monitorear el comportamiento de los precios resulta de relevancia para identificar la capacidad adquisitiva de la nación. La inflación hace referencia al aumento generalizado y persistente del nivel de precios de un país que se genera por un desequilibrio entre la oferta y la demanda de bienes y servicios que se transan en la economía; este fenómeno económico tiene gran impacto en los países toda vez que determina el poder adquisitivo y de este modo, el nivel de vida de la población.

Los índices de precios son indicadores utilizados para monitorear el comportamiento de la inflación de modo que permiten realizar análisis económico y financiero. El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es el más ampliamente usado para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía, así mismo, es utilizado por la Junta Directiva del Banco de la República para fijar la meta de inflación del país.

El Banco de la República como autoridad responsable de la política monetaria de Colombia fijó la meta de inflación anual en 3,0% de modo que lo óptimo es que el IPC fluctúe alrededor de dicho porcentaje. Si bien la inflación durante 2018 y 2019 registró comportamientos reservados, la pandemia experimentada durante 2020 afectó el comportamiento de los precios en el país cuya reactivación económica de 2021 y 2022 llevó a registrar una inflación de 5,6% y 13,1%, respectivamente; finalmente, Colombia cerró con una inflación de 9,3% en 2023, de 5,2% en 2024 y de 5,1% en 2025 (Gráfico 4).

Gráfico 4. Comportamiento de la inflación en Colombia (2019-2026e)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



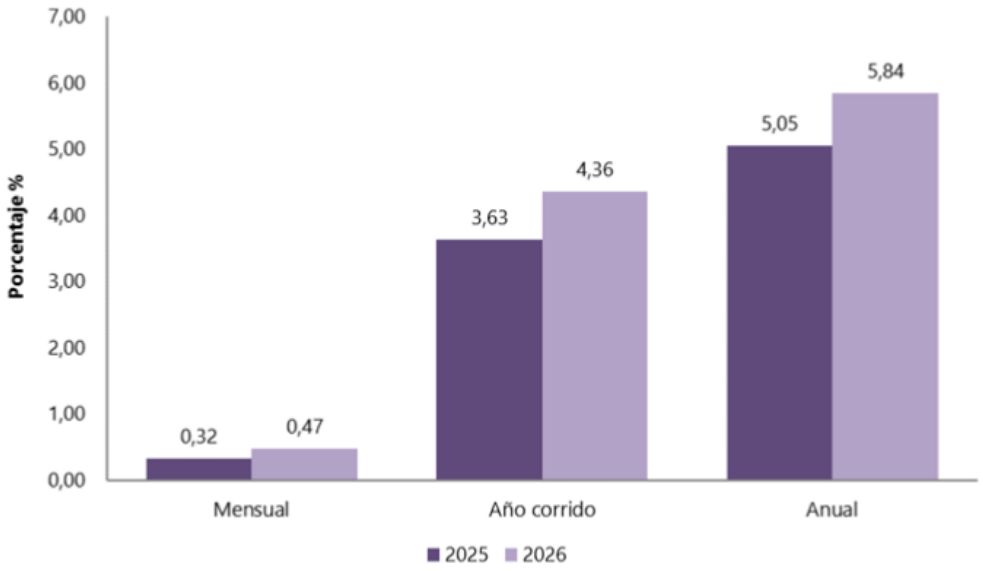
Fuente: DANE (2019-2024), BanRep (2025-2026 estimado) – Elaboración propia

Las expectativas inflacionarias del Banco de la República para el 2026 plasmadas en su informe de política monetaria publicado en abril de 2026[3] han sido proyectadas teniendo en cuenta que las presiones de precios provienen de choques de oferta más persistentes en alimentos e insumos importados, de un mayor traspaso de los costos laborales hacia los precios finales y de la fortaleza relativa del consumo privado apoyada en un mercado laboral dinámico. A estos factores se suma la incertidumbre presentada por la evolución del conflicto en Medio Oriente y sus efectos en los precios internacionales de los bienes básicos y la tasa de cambio.

Gráfico 5. Variaciones Índice de Precios al Consumidor – mayo de 2026

[3] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

- ***Mercado laboral (Empleo, Salario Mínimo)***

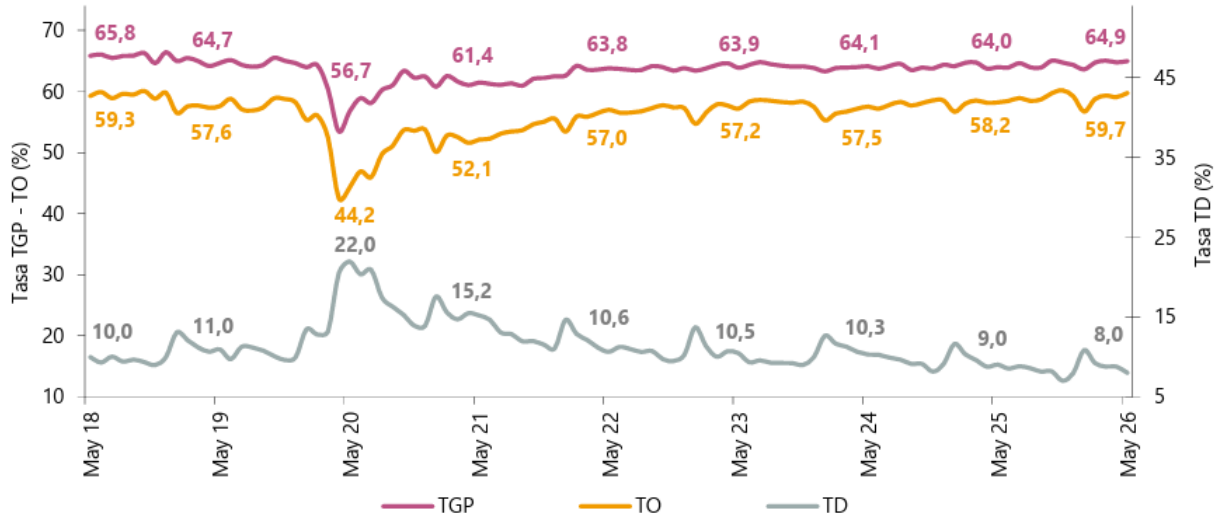
Las cifras del mercado laboral colombiano son generadas por la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permitiendo conocer la dinámica de la fuerza de trabajo en el país clasificándolos en ocupados, desocupados o población fuera de la fuerza laboral. A partir de dichas cifras, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral[4] colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

[4] Tasa Global de Participación (TGP): Hace referencia a la presión de la población en edad de trabajar sobre el mercado laboral; Tasa de Ocupación (TO): Hace referencia a la población ocupada que integran la población en edad de trabajar; Tasa de Desocupación(TD): Hace referencia a la proporción de personas que están buscando trabajo y que integran la población en edad de trabajar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el mes de mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 6. Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Total nacional. Mayo (2018-2026)



Fuente: DANE

En el mes de mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total nacional. Mayo (2025-2026)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE

Por otro lado, teniendo en cuenta que el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) es un referente para el pago de salarios y honorarios, así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del mismo a la hora de presupuestar el capital humano necesario para realizar el objeto de la contratación pública. El SMMLV permite obtener una aproximación al poder adquisitivo nominal, el cual se conjuga con la inflación y brinda una lectura de la capacidad de compra y demanda, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento de este indicador, para tener una idea más cercana de los costos de personal que podrían afectar el presupuesto total del proceso.

Tabla. Comportamiento del SMMLV[5]

Año	Salario mínimo mensual	Variación % anual
2013	589,500	4.02
2014	616,000	4.50
2015	644,350	4.60
2016	689,455	7.00
2017	737,717	7.00
2018	781,242	5.90

[5] A la fecha de realización de este análisis, aún no se oficializa el valor del salario mínimo para 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2019	828,116	6.00
2020	877,803	6.00
2021	908,526	3.50
2022	1,000,000	10.07
2023	1,160,000	16.00
2024	1,300,000	12.00
2025	1,423,500	9.54
2026	1,750,905	23.00

Fuente. BanRep - Elaboración propia

Comportamiento del sector servicios

El analizar el sector macroeconómico de los servicios en Colombia, permitirá analizar el contexto de la prestación de servicios, basados en el documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística – DANE, donde se puede evidenciar que la rama económica que enmarca el objeto del contrato, es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual permite obtener un panorama más puntual sobre el mercado, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el Departamento Administrativo De Gestión Del Medio Ambiente.

El DANE a través de la Encuesta Mensual de Servicios, genera información de las variables principales del sector para el análisis de su evolución en el corto plazo. La gestión realizada a partir de contratos de prestación de servicios se enmarca en la actividad económica “actividades profesionales, científicas y técnicas”. De manera coyuntural, en abril de 2026, dicha actividad económica presentó una variación positiva 12,9% pudiendo estar ligado a comportamiento del mercado laboral para este tipo de profesionales.

Tabla. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios. Total nacional Abril 2026p

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios Contribución (PP)	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros Ingresos Contribución (PP)
	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE- EMS

Debido al comportamiento de los ingresos, se analiza el mercado laboral de este tipo de actividades, encontrando que su personal ocupado se ha incrementado con respecto a las estadísticas del año previo (diciembre -0,9%).

Tabla. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios - Abril 2026p / abril 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

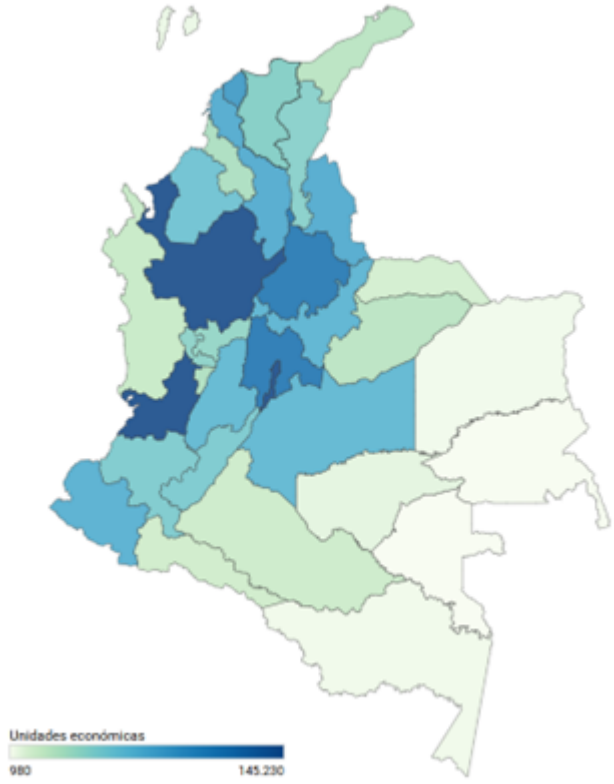
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	1,9	-3,7	0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0	-0,6	-0,4	-5,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,6	-1,3	-0,0	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,5	7,9	5,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,5	-5,3	0,2	-2,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,1	0,7	0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	0,2	-0,5	-1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	0,2	-2,5	0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-6,2	0,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,0	0,3	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-7,4	-3,7	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,6	-1,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,5	-0,2	-0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	- -

Fuente: DANE- EMS

Por último, se identificó a partir del último censo económico realizado por el DANE durante 2024 que existe un gran número de unidades económicas que prestan servicios en el país (648.375) que equivalen al 32,3% del total de unidades económicas que existen en el país. Las unidades económicas de servicios están ubicadas en los principales departamentos del país, siendo el Valle del Cauca uno de los que tienen mayor proporción de unidades económicas de servicios (Gráfico 7).

Gráfico 7. Unidades económicas del sector servicios por departamento (2024)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE - Censo Económico 2024

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar los servicios Tecnicos con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA en la ejecución del proyecto ASESORÍA TÉCNICA CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA AUTONOMÍA EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN SANTIAGO DE CALI **BP-26005373.**

10.2 Alcance Del Objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica.

10.3 Plazo Del Contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 31 De Diciembre De 2026.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es de SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS M/CTE ($7.102.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato; para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA, cuenta con el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal No. 3500284652del 18 De Noviembre De 2026, expedido por el Grupo Financiero del DAGMA con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

10.5 Forma de pago

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los tributos que se tienen establecidos por la Administración Distrital, por concepto de estampillas, se causarán de conformidad con la normatividad vigente.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: dos**(2)** cuotas, por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($3.551.000)**, cada una de ellas previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez la totalidad pertinente de los requisitos sean acreditados por el contratista. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

ACTIVIDADES:

1. Brindar asistencia técnica como tecnólogo en comercio exterior, administrativo en producción agroecológica sostenible para fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria en Santiago de Cali.
2. Brindar apoyo técnico administrativo al sistema de gestión documental para dar respuesta a PQRS y en la organización y custodia del archivo que le sea asignado de la Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas-UMATA de acuerdo a la Ley General de Archivo, relacionadas con el proyecto de ASISTENCIA TÉCNICA CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO SOSTENIBLE A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN SANTIAGO DE CALI.
3. Apoyo técnico administrativo a la Coordinación en los aspectos relacionados a la información, en todo lo concerniente a los temas de la UMATA, plataforma gestión contratista y contratación DAGMA y solicitudes de transporte para las visitas a los 15 corregimientos de Santiago de Cali, relacionados con el Proyecto de Asistencia Técnica.
4. Asistir como técnico en la preparación y logística de asambleas, comités, reuniones, eventos y otros espacios de trabajo que se lleven a cabo por la UMATA.
5. Las demás que le sean asignadas por la supervisión y/o la Alta Dirección del DAGMA que tengan relación directa con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO: El supervisor del contrato, podrá solicitarle al contratista la entrega de un cronograma que evidencie la ejecución semanal de cumplimiento de metas, con sus respectivas evidencias, el cual deberá presentarse en un consolidado mensual del 100%.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE ELECCIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la entidad que permite contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del contrato y que haya demostrado la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En virtud de lo previsto en el Art 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad podrá contratar el personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No Aplica.

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No Aplica.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones Técnicas Del Bien, Obra O Servicio

No Aplica.

12.2 Personal mínimo requerido

No Aplica.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.

13.1 Capacidad Jurídica

La contemplada en la modalidad de selección de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.2 Experiencia

La experiencia del contratista es la establecida en la Circular N.° 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025, expedida mediante radicado N.° 202541350100008374, la cual fue complementada mediante la Circular N.° 4135.020.22.2.1020.000002 del 5 de enero de 2026, identificada con radicado N.° 202641350200000024, por medio de la cual se adopta la Tabla de Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, vigencia 2026.

13.3 Capacidad financiera

No Aplica.

13.4 Capacidad Organizacional

No Aplica

13.5 Capacidad Residual

No Aplica.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No Aplica.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANALISIS DE RIESGOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
Jurídicos y/o legales y/o documentales	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial, total o tardío del Contrato por parte del Contratista	Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	NO	Supervisor	Inmediato	De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
				No contar los conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato	Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	NO	Supervisor	Inmediato	De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
				No pago oportuno por parte del Contratista en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho	Suspensión actividades	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De acuerdo a lo estipulado en el contrato	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
Jurídicos y/o legales y/o documentales	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reforma tributaria	Aumento en la base para tributar	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Reclamación extrajudicial y/o judicial	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011.	Citaciones, comunicaciones	diario	Informes del supervisor
				Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes,decretos,resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Aumento en los costos del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Reclamación extrajudicial y/o judicial	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011.	Citaciones, comunicaciones	diario	Informes del supervisor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos bajo las modalidades de contratación directa, como es el caso del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

En cumplimiento de lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA, ha considerado NO exigir al contratista la constitución de garantía alguna, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos de han minimizados en gran proporción. No obstante, el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA, podrá establecer la aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redunda en el cumplimiento del objeto contractual.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No Aplica

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de Santiago de Cali, Anexo 3 Vigilancia Contractual.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21. **NORMATIVA DEL PROYECTO** *(si existe alguna normativa especial)*

No Aplica.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – DAGMA procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Al respecto tenemos que el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establece que: "*(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*" En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, en el mes de **Noviembre** de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Fernando Steven Arturo Cabrera
Aspectos Jurídicos

Sharon Nicole Aguirre Posada
Aspectos Técnicos

Proyectó: Fernando Steven Arturo Cabrera
Revisó: Ana Lorena Hernandez
Aprobó: Lina Marcela Botia Muñoz – Directora DAGMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.